



MUNICIPALIDAD DE COLINA  
SECRETARÍA MUNICIPAL



**DECRETO N°: E-1445/2015 /**

**COLINA, 15 de Junio de 2015.**

**VISTOS:** Estos Antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-1243/2015 de fecha 25-05-2015 que instruye Investigación Sumaria para verificar las posibles responsabilidades administrativas que pudiera afectar a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), en el proceso de preparación de antecedentes de la licitación pública ID-2686-11-LP15. **2)** Vista del Fiscal de fecha 12 de Junio de 2015, con expediente de la investigación antes individualizada, mediante el cual propone al señor Alcalde el sobreseimiento definitivo y total de la investigación, efectuada contra la Secretaría Comunal de Planificación. **3)** Memorándum N° 1/15 de fecha 12 de Junio de 2015, del Investigador Sumariante al señor Alcalde donde remite expediente de investigación sumaria y Vista del Investigador sumariante; y, lo dispuesto en la Constitución Política del Estado; en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, Ley N° 19.865 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos para los órganos de la administración del Estado, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento.

**DECRETO:**

**SOBRESEASE**, por haber acreditado no tener ninguna responsabilidad en los hechos investigados a la Secretaría Comunal de Planificación, en el proceso de preparación de antecedentes de la licitación pública ID-2686-11-LP15.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

FDO.) **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**  
**ALCALDE**

FDO.) **CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**MOR/CGL/EAQ/DVB/mcm.**

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Gabinete
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Unidad de Recursos Humanos
- Investigador
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo



DECRETO N° : E-1243/2015 /

COLINA, 25 de mayo de 2015

**VISTOS:** Estos antecedentes: 1) Lo indicado por el Alcalde de instruir una investigación sumaria de acuerdo a Memorándum N° 62/2015 de fecha 15 de mayo de 2015 de la Directora de Secplan al Sr. Alcalde mediante el cual solicita dicho proceso administrativo a fin de esclarecer las posibles responsabilidades administrativas durante el proceso de preparación de antecedentes de la licitación pública N° ID-2686-11-LP15, la cual no es posible adjudicar debido a un error en la fórmula de cálculo. 2) Memorándum N° 182/2015 del Asesor Jurídico a Secretaria Municipal solicitando Decreto Alcaldicio que disponga investigación sumaria, por lo hechos descritos precedentemente; y, lo dispuesto en el Artículo 124, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.880 sobre base de procedimientos administrativos, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento,

**DECRETO:**

1.- Instrúyase Investigación Sumaria para verificar las posibles responsabilidades administrativas que pudiera afectar a la **Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN)**, en el proceso de preparación de antecedentes de la licitación pública ID-2686-11-LP15.

2.- Designase Investigador Sumariante a don David Vega Becerra, Directivo Grado 7°.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.**

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,  
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,  
Secretario Municipal.

  
**CARLOS GARCIA LECAROS**

**SECRETARIO MUNICIPAL**

MOR/CGL/DVB/phf

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Personal
- Secplan
- Sr. David Vega Becerra – Investigador
- Oficina de Partes y Archivo.

*Copia antecedentes*



E-1445/2015  
15-06-2015

MEMORÁNDUM N° 2 / 2015

ANT: Investigación Sumaria instruido  
Mediante Decreto Alcaldicio N° E-1243/2015  
de fecha 25 de mayo de 2015.

MAT.: Solicita Decreto Alcaldicio

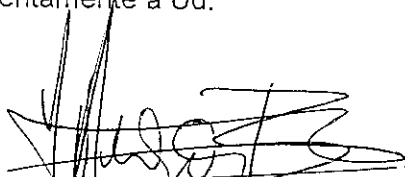
Colina, 15 de Junio de 2015

DE : INVESTIGADOR SUMARIANTE

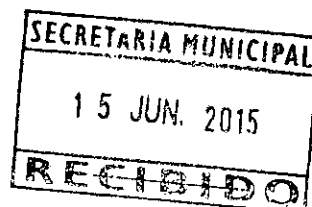
A : SR. SECRETARIO MUNICIPAL

Por medio del presente, vengo en solicitar a usted dictar decreto Alcaldicio, que resuelve el sobreseimiento del proceso sumarial individualizado en la suma, en conformidad a la vista del investigador sumariante que se acompaña y a la instrucción del Sr. Alcalde que consta en él citado documento.

Saluda atentamente a Ud.

  
DAVID VEGA BECERRA  
INVESTIGADOR SUMARIANTE

DVB/smr  
Distribución:  
Secretaria Municipal  
Expediente Investigador Sumaria



67/SESENTA Y SIETE

INVESTIGACIÓN SUMARIA  
DECRETO E-1243/2015

Colina, 12 de Junio de 2015.-

Resolución N° 5

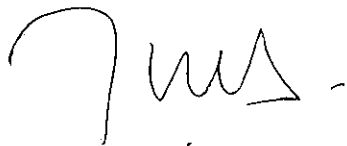
VISTOS: El Decreto alcaldicio E-1243/2015, 25 de Mayo de 2015, que instruye investigación sumaria para verificar las posibles responsabilidades administrativas que pudiera afectar a la Secretaría Comunal de Planificación en el proceso de preparación de antecedentes de la licitación pública ID-2686-11LP-15

CONSIDERANDO: Que con los antecedentes que rolan en estos autos, se encuentra agotada la investigación de los hechos materia de la investigación sumaria.

RESUELVO:

1). Declárase cerrado el período indagatorio.

Dese curso progresivo a los autos.



LIDIA GONZÁLEZ LAFERTE  
ACTUARIO



DAVID VEGA BECERRA  
INVESTIGADOR SUMARIANTE

68/SESENTA Y OCHO

Colina, 12 de Junio de dos mil quince.

**VISTOS:**

- 1). Que a Fs. 1 rola decreto alcaldicio N° E- 1243/2015, de fecha 25 de Mayo de 2015, que dispuso la instrucción de una investigación sumaria, para verificar las posibles responsabilidades administrativas que pudiera afectar a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), en el proceso de preparación de antecedentes de la licitación pública ID-2686-11-LP15.
- 2). Que a Fs.4 y siguientes rola Ordinario N° 62/2015, de fecha 15 de Mayo de 2015 de la Directora de SECPLAN, doña Ángela Prado Concha a don Mario Olavarría Rodríguez, Alcalde, que señala en lo que interesa que se instruya Investigación Sumaria. Lo anterior debido a un error en la fórmula de cálculo, en los antecedentes de la licitación 2686-11-LP15.
- 3). Que a Fs. 5 rola aceptación del cargo de Investigador sumariante por el abogado, Sr. David Vega Becerra, Asesor Jurídico de esta Municipalidad, Directivo Grado 7° y se procede a designar Actuario a doña Lidia González Laferte, del escalafón administrativo grado 14, de la Escala Municipal de Remuneraciones.
- 4). Que a Fs. 7 y siguientes rola la declaración de doña Ángela Prado Concha, Directora de SECPLAN.
- 5). Que a Fs. 11 y siguientes rola la declaración de doña Limbana Améstica Roque, perteneciente al escalafón técnico, grado 13, de la Escala Municipal de Remuneraciones de I. Municipalidad de Colina.
- 6). Que a Fs. 14 y siguientes rola la declaración de doña Luisa Hugas Villagra, perteneciente al escalafón Jefatura, grado 10, de la Escala Municipal de Remuneraciones de la I. Municipalidad de Colina.
- 7). Que a fojas 17 y siguientes se acompañan los documentos solicitados por el investigador sumariante a la Secretaría Comunal de Planificación.

69/SESENTA Y NUEVE

9). Que a Fs. 67, habiéndose agotado la investigación, se resuelve cerrada la Investigación Sumaria.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que por medio de Memorándum N° 182/2015, del Asesor Jurídico, al Secretario Municipal, se solicita dictación del decreto alcaldicio para la instrucción de la respectiva Investigación Sumaria.

**SEGUNDO:** Que con motivo del Memorándum N° 182/2015, del Asesor Jurídico al Señor Alcalde, se deriva la posterior dictación del decreto alcaldicio E-1243/2015, que instruye la presente Investigación Sumaria, para verificar las posibles responsabilidades administrativas que pudiera afectar a la Secretaría Comunal de Planificación en el proceso de licitación pública ID-2686-11-LP15.

**TERCERO:** Que en atención al decreto alcaldicio E-1243/ 2015, de fecha 25 de Mayo de 2015, se procedió a nombrar a don David Vega Becerra, para que desempeñe el cargo de Investigador Sumariante.

**CUARTO:** Que en relación con los hechos y circunstancias expuestos precedentemente, se instruyó investigación, en la cual declararon doña Angela Prado Conchea, en su calidad de Secretaria Comunal de Planificación, y doña Limbana Améstica Roque y doña Luisa Hugas Villagra, en sus calidades de funcionarias técnicas y de Jefatura, dependientes de la Unidad de Licitaciones.

**QUINTO:** Que conforme al mérito de dichas declaraciones y, demás antecedentes acumulados al proceso, durante la etapa indagatoria, este Investigador estima que: 1). la fórmula de cálculo para ponderar la experiencia de los oferentes inserto en las bases administrativas, se debió a un error administrativo que ninguno de los integrantes activos y pasivos del proceso licitatorio pudo esclarecer, esto es, funcionarios, Directores miembros de las diversas comisiones, como tampoco los oferentes participantes; 2). Que las Bases administrativas utilizadas provienen de un formato tipo elaboradas por el Gobierno Regional de la Región Metropolitana; 3). Que el proceso licitatorio cuestionado se revocó antes de que se adjudicara a algún oferente participante; 4). Que el señalado error no

70/SEPTA


provocó detrimento al patrimonio municipal; y 5). Que el señalado error ha sido subsanado, toda vez que se ha llamado a un nuevo proceso de licitación.

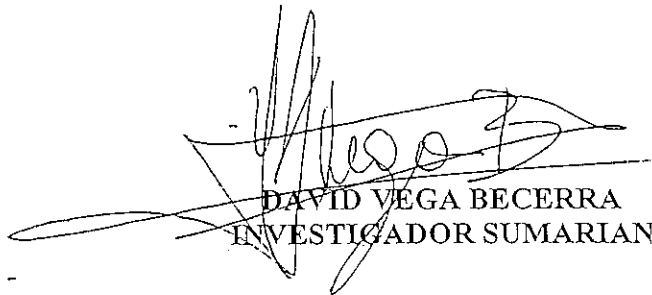
**SEXTO:** Que apreciada la prueba rendida en conciencia, durante la investigación y en especial las declaraciones vertidas, resulta procedente formular las siguientes conclusiones.

**SÉPTIMO:** Que, del mérito del proceso, no es posible inferir que se haya cometido falta administrativa alguna, sino más bien un error administrativo que ha sido subsanado, concluyendo este investigador que el proceso indagatorio no reviste las características necesarias para elevar la presente investigación a sumario administrativo, como tampoco, proponer alguna medida disciplinaria por los hechos investigados.

**POR TANTO:**

1. En virtud de lo ya expuesto, el Investigador Sumariante que suscribe viene en proponer al Señor Alcalde, salvo su superior resolución, que se aplique el sobreseimiento definitivo y total de la investigación, efectuada contra la Secretaría Comunal de Planificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124, 133, 135 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

  
LIDIA GONZÁLEZ LAFERTE  
ACTUARIO.

  
DAVID VEGA BECERRA  
INVESTIGADOR SUMARIANTE.

MEMORÁNDUM N°: 1

MAT.: Remite vista y expediente de investigación sumaria, ordena mediante Decreto Alcaldicio N° E-1243/2015, de fecha 25 de Mayo de 2015.-

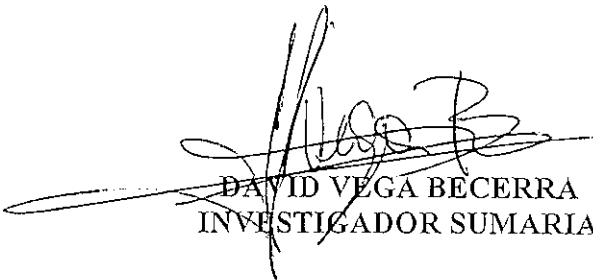
COLINA, 12 de Junio de 2015.-

DE : INVESTIGADOR SUMARIANTE

A : SR. ALCALDE

Por medio del presente remito a Ud. expediente de investigación sumaria que consta de 70 fojas, el cual incluye la vista del investigador sumariante.

Saluda atentamente a Ud.

  
DAVID VEGA BECERRA  
INVESTIGADOR SUMARIANTE

Dvb/DVB.-  
Distribución:  
Sr. Alcalde.-  
Expediente Investigación sumaria.-

*Jdo : poner a unido a lo  
inferior p Sr Fiscal*

